

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12177.-

VISTO:

El Expediente N° SPC-6028-F-1988 y Agregado OE-2480-M-2005; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente fue otorgado en venta mediante Ordenanza N° 7705, a favor de los señores Leonardo Lorenzo Alarcón Mella, con D.N.I. N° 92.251.351 y Virginia María Navarrete, con D.N.I. N° 17.868.842, el inmueble individualizado como Lote 4 de la Manzana E-4, Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4582-0000 ubicado en el Sector Triángulo Grande del Barrio El Progreso.-

Que el peticionante formalizó el respectivo boleto de compraventa a favor de los mencionados.-

Que el señor Lucas Gabriel Vilche, con D.N.I. N° 26.810.684, solicita autorización para escriturar el mencionado lote.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 038/2011 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, el día 05 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2011, celebrada por el Cuerpo el 19 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura -----Pública Traslativa de Dominio a favor de los señores Lucas Gabriel Vilche, con D.N.I. N° 26.810.684, y Luciana Carolina Dellapítima, con D.N.I. N° 28.234.543, sobre el inmueble que se designa como Lote 4 de la Manzana E-4 de la Chacra 113, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-4582-0000, con una superficie total de 235,72 m2, conforme surge del plano de mensura particular con fraccionamiento del Lote 35 (Reserva Fiscal) de la Manzana E, Fracción B, Chacra 113 de la Ciudad de Neuquén; Lote Oficial 3; Sección 1era, registrado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Neuquén, bajo Expediente N° 2318-3159/87, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula 29.596-Confluencia.-

b/a

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 2º): Los gastos que demande el acto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán por cuenta de los compradores.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expedientes N° SPC-6028-F-1988, OE-2480-M-2005).-

ES COPIA:
omm

[Handwritten signature]
FERNANDO B. PALLADINO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: MARTINEZ
PALLADINO**

Ordenanza Municipal N° <u>12177</u> /20 <u>10</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0647</u> /20 <u>11</u>
Expte N° <u>SPC-6028-F-88</u> y <u>AGNECEDO</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1825</u>
Fecha: <u>17, 06, 2011</u>